Cobrar de esto

Y luego los dichos señores Calle e Ifegida mandaron al dicho Bernardo
que de Francisco que pagara los dichos nueve mill e quinientos e que
dixo que era presto y que dava e dio por su fiador a Alonso Lopes
de Valladolid que estava presente que dixo que lo queria ser y
el dicho Bernardo como principal de la dicha Alonso Lopes como su
fiador principal pagaron a mas a dos de mayo mil e quinientos
e uno de los tenidos cobrados por ser e por el dicho Ifemisco
como dixeron que Ifemisco que vivia la ley de Diolas Ifes de Verdi e
su autentica presente de fe de Jacobus se cobraron de dar
e pagaron los dichos nueve mill e quinientos a los dichos señores de que de esta
dicha Ciudad o a su mandado como se avia de pagar
cobrar de esta manera el tercio luego y el otro tercio en fin
del mes de febrero primero siguiente el otro tercio a cinco dias
del mes de abril luego adelante siguiente e para ello se
cobraron en forma de derecho e cobraron fecho e en de cobrar
en forma de derecho los dichos.

Ifentas

Dada la dicha Ciudad en la Puerta publica de la dicha este dicho dia e mes
e año que dicho se dio la Ciudad por juro de que se dan a las
Ifentas del mar que es mi señor del año de jubileo mil e quinientos
e uno que se le ha de pagar por tercio a Alonso Lopes de
Valladolid e que se declaran de la dicha Ciudad

Que

Este dicho dia los señores Pedro Ifero e Sancho Lopez Calle e Ifero
Alonso de Espina e Francisco de Campos Ifegidores dieron licencia e facultad
a quien de estos mes vecino de esta dicha Ciudad que pueda hazer un
Ifero de tenedores junto al Ifero Cabrera Cortijuela de
Cantarella el que dicho Ifero haga que por juyzio de
Cabrera Pedro Pedro Ibarra Juan de Perea hijo de Ifero de Perea
vecino de la dicha Ciudad.

Quien de estos mes